



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-87049991-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2022-87049991-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, Sede Gualeguay, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 201/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que, por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, Sede Gualeguay, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-105004190-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, reconocido por el ARTÍCULO 1º, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-105003426-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, Sede Gualeguay**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

31410 1	DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 2	BIOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 3	PRÁCTICAS CORPORALES I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
31410 4	NATACIÓN Y SU DIDÁCTICA I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 5	FÚTBOL Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
31410 6	PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 7	ANATOMOFISIOLOGÍA I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 8	ATLETISMO Y SU DIDÁCTICA I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31410 9	HÁNDBOL Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
31411 0	PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31411 1	SÓFTBOL Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

31420 1	EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA	Cuatrimestral	4	64	101	Presencial	
31420 2	ANATOMOFISIOLOGÍA II	Cuatrimestral	4	64	108	Presencial	
31420 3	ATLETISMO Y SU DIDÁCTICA II	Cuatrimestral	4	64	109	Presencial	
31420 4	VÓLEY Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
31420 5	RECREACIÓN Y JUEGO I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31420 6	INGLÉS ACADÉMICO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31420 7	GÉNERO Y DERECHOS	Cuatrimestral	2	32	101	Presencial	
31420 8	PRÁCTICAS CORPORALES II	Cuatrimestral	6	96	103	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
31420 9	GIMNASIA DEPORTIVA Y SU DIDÁCTICA I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31421 0	PRÁCTICAS EDUCATIVAS NO FORMALES	Cuatrimestral	4	64	205	Presencial	
31421 1	BÁSQUET Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

<b>TERCER AÑO</b>							
31430 1	BIOMECÁNICA	Cuatrimestral	4	64	202	Presencial	
31430 2	ENTRENAMIENTO I	Cuatrimestral	4	64	202	Presencial	
31430 3	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31430 4	HOCKEY Y SU DIDÁCTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
31430 5	RECREACIÓN Y JUEGO II	Cuatrimestral	4	64	205	Presencial	
31430 6	EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBIENTES NATURALES	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31430 7	GIMNASIA DEPORTIVA Y SU DIDÁCTICA II	Cuatrimestral	4	64	210	Presencial	
31430 8	NATACIÓN Y SU DIDÁCTICA II	Cuatrimestral	4	64	104	Presencial	
31430 9	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31431 0	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	Cuatrimestral	4	64	302	Presencial	
31431 1	ENTRENAMIENTO II	Cuatrimestral	6	96	303	Presencial	
31431 2	PRÁCTICA INTEGRADORA	Cuatrimestral	0	240	-	Presencial	

PRÁCTICAS EDUCATIVAS TERRITORIALES (78 horas a cumplir a lo largo de toda la formación)	---	0	78	-	---	
---	-----	---	----	---	-----	--

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2622 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-87049991- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD, SEDE GUALEGUAY**

- Asistir técnicamente en la gestión de servicios dedicados al deporte, la actividad física y la recreación.
- Colaborar con la intervención pedagógica en instituciones de educación no formal y en el marco de una educación permanente.
- Colaborar con equipos interdisciplinarios orientados a mejorar la calidad de vida, preservar la salud y prevenir enfermedades de las personas a través de la actividad física.
- Participar en la implementación de políticas deportivas y en la ejecución de programas y proyectos de actividad física y deportes, integrando equipos en distintas organizaciones afines a la carrera.
- Aplicar métodos de acondicionamiento físico y en rutinas de actividades físicas adaptadas a la diversidad de la población.

Los alcances propuestos no se superponen con los de las Carreras de Grado pertenecientes al Artículo 43º de la Ley 24.521. Todas las actividades que así lo requieran estarán bajo la supervisión del profesional de Grado pertinente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-87049991- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.